



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO**

<b>NOMBRE CONSEJO / COMITÉ</b>		Consejo Académico				
<b>LUGAR</b>		Virtual sincrónico mediante enlace meet.google.com/vnp-jbko-ocg	<b>ACTA</b>	17		
<b>FECHA</b>		14 de agosto de 2023	<b>HORA INICIO</b>	02:30 p.m.	<b>HORA FIN</b>	5:30 p.m.
<b>REUNIÓN ORDINARIA</b>	<b>X</b>	<b>REUNIÓN EXTRAORDINARIA</b>				

<b>CONVOCADOS / ASISTENTES</b>		<b>ASISTIÓ</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO / ROL</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
María Ruth Hernández Martínez	Presidenta del Consejo	X	
Myriam Sepúlveda López	Vicerrectora Académica (e)	X	
Maricela Botero Grisales	Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)	X	
Maricela Botero Grisales	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión	X	
Adriana May-Ling Caicedo	Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud		X
Julio César Orjuela Peña	Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura	X	
Myriam Sepúlveda López	Decana de la Facultad de Ciencias Sociales	X	
Oscar Orlando Martínez Ladino	Decano de la Facultad de Administración y Economía	X	
Over Humberto Serrano Suárez	Decano de la Facultad de Derecho	X	
Florinda Sánchez Moreno	Representante de los Docentes con Funciones de Dirección de Programa	X	
Ramiro Alfonso Rada Perdigón	Representante de los Docentes con Funciones de Dirección de Programa	X	
Javier Fernando Valbuena Bernal	Representante de los Docentes	X	
No provisto	Representante de los Estudiantes		N/A
Omar Hernando Alfonso Rincón	Secretario del Consejo	X	

<b>OBJETIVO</b>
Analizar y considerar los puntos del orden del día, correspondientes a la sesión del 14 de agosto de 2023.
<b>ORDEN DEL DÍA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Llamado a lista y verificación del quórum.</li> <li>Aprobación del Orden del día.</li> <li>revisión y aprobación de actas No. 07, 08 y 09 de 2023.</li> <li>Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la modificación del Título Quinto Régimen Disciplinario Docente del Acuerdo 043 de 2021 del Consejo Superior Universitario. Secretaria General.</li> <li>Proyecto de Acuerdo por el cual se actualiza el Plan de Mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.</li> <li>Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable para la creación, organización y desarrollo del Programa de Especialización en Inclusión Social de la Facultad de Ciencias Sociales.</li> </ol>

7. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la estrategia de descuentos en el pago de matrícula de los programas de posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a partir del primer periodo académico de 2024. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión.
8. Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta de lineamientos y se dictan los criterios para la organización y ejecución de eventos, gestión de proyectos, venta de servicios y venta de productos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de la Función de Proyección Social y se dictan otras disposiciones asociadas. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión.
9. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la modificación de las metas PDI 2020-2025.
10. Propositiones y varios.

## **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

### **1. Llamado a lista y verificación del quórum.**

El doctor Omar Hernando Alfonso Rincón - secretario del Consejo, llamó a lista evidenciando que se encontraban presentes la mayoría de los miembros del Consejo Académico convocados para la sesión, en consecuencia, hay quórum requerido para deliberar y decidir de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General.

La doctora Adriana May-Ling Caicedo – decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, presentó excusa por una licencia por situación de salud.

### **2. Aprobación del Orden del día.**

El doctor Omar Hernando Alfonso Rincón - secretario del Consejo, sometió a consideración el orden del día, siendo aprobado por los miembros del Consejo Académico, por unanimidad.

### **3. revisión y aprobación de actas No. 07, 08 y 09 de 2023.**

El doctor Omar Hernando Alfonso Rincón – secretario del Consejo, informó que las actas 07, 08 y 09 de 2023, fueron enviadas a los consejeros para revisión junto a los soportes de la sesión; al respecto no se presentaron observaciones al contenido de éstas.

Se dispuso a consideración del Consejo Académico, el acta 07 del 30 de marzo de 2023, siendo aprobada con cinco votos a favor. El doctor Oscar Orlando Martínez, la doctora Florinda Sánchez, el doctor Ramiro Alfonso Rada y el doctor Javier Fernando Valbuena, se abstuvieron de votar por cuanto no eran miembros del consejo en la citada sesión.

Se colocó a consideración del Consejo Académico, el acta 08 del 18 de abril de 2023, siendo aprobada con cuatro votos a favor. El doctor Oscar Orlando Martínez, la doctora Florinda Sánchez, el doctor Ramiro Alfonso Rada y el doctor Javier Fernando Valbuena, se abstuvieron de votar por cuanto no eran miembros del consejo en la citada sesión.

Finalmente, se colocó a consideración del Consejo Académico, el acta 09 del 02 de mayo de 2023, siendo aprobada con cinco votos a favor. El doctor Oscar Orlando Martínez, la doctora Florinda Sánchez, el doctor Ramiro Alfonso Rada y el doctor Javier Fernando Valbuena, se abstuvieron de votar por cuanto no eran miembros del consejo en la citada sesión.

#### **4. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la modificación del Título Quinto Régimen Disciplinario Docente del Acuerdo 043 de 2021 del Consejo Superior Universitario. Secretaría General.**

Acto seguido, la doctora Myrian Sepúlveda López – Vicerrectora Académica, indicó que los proyectos de acuerdo presentados a continuación, todos fueron socializados en la reunión de decanos y analizados para ser considerados por el Consejo Académico, igualmente, se remitieron al Drive de todos los consejeros.

Se autorizó el ingreso a la sesión a Hedy Andrés Laverde Castillo – profesional de asuntos disciplinarios en la Secretaría General, quién apoyaría la exposición del punto.

La doctora Myrian Sepúlveda López – Vicerrectora Académica, informó que el documento fue socializado con docentes y con los diferentes sindicatos vinculados a la Universidad y se socializó por medio de la pagina web a la comunidad universitaria.

El doctor Omar Hernando Alfonso Rincón – secretario del Consejo, indicó que la necesidad de esta modificación surge a blindar el proceso disciplinario para evitar posibles nulidades y consiste en separar el rol de la parte instructiva, de la primera y segunda instancia y crearla en unos funcionarios que van a estar totalmente independientes a la Secretaría General o a la Oficina Jurídica.

El doctor Hedy Andrés Laverde Castillo – profesional de asuntos disciplinarios en la Secretaría General, indicó que la Universidad encuentra la necesidad de realizar la adecuación normativa del régimen disciplinario que fue incluido en el Título Quinto Régimen Disciplinario Docente del Acuerdo 043 de 2021, esta adecuación normativa se da por la entrada en vigor de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, derivado del caso "Petro Urrego VS Colombia", el cual ordenó al Estado Colombiano adecuar su ordenamiento jurídico interno conforme a los parámetros establecidos en dicha providencia, así:

*"(...) la concentración de las facultades investigativas y sancionadoras en una misma entidad, característica común en los procesos administrativos disciplinarios, no es sí misma incompatible con el artículo 8.1 de la Convención, siempre que dichas atribuciones recaigan en distintas instancias o dependencias de la entidad de que se trate, cuya composición varíe de manera que tal que los funcionarios que resuelvan sobre los méritos de los cargos formulados sean diferentes a quienes hayan formulado la acusación disciplinaria y no estén subordinados a estos últimos" (CIDH, 08 de julio de 2020, párr. 130).*

Así las cosas, una vez se realizó el análisis sobre la potestad disciplinaria en la Universidad, se encontró que esta potestad estaba en cabeza de la Secretaría General y el funcionario con rol de instrucción depende de la Secretaría General jerárquicamente y a su vez la misma Secretaría General es quien tiene el fallo de primera instancia, por lo cual se está incumpliendo esa normativa superior, que dicta el artículo tercero de la Ley 2094 de 2021, que modificó el artículo de la Ley 1952 de 2019.

Igualmente, el doctor Hedy Andrés Laverde Castillo – profesional de asuntos disciplinarios en la Secretaría General, manifestó que el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, dicta lo siguiente:

*"...Artículo 12. Debido proceso. El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.*

*En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento..."*

Y, Ahora bien, analizando el Artículo 106 del Acuerdo 043 de 2021, se retoma lo explicado, incluyendo la Resolución 826 de 2019; es decir, dejó la primera instancia en cabeza de la Secretaría General, entonces la Universidad realizó el ajuste de acuerdo con lo que la norma en el momento imponía, pero es necesario actualizar a la normativa superior actual.

Es así como, para garantizar el debido proceso es indispensable se dividan los roles de instrucción y juzgamiento en las diferentes instancias, todo ello después de un proceso de análisis orientado por los lineamientos de la Procuraduría General de la Nación.

Una vez realizado el análisis se encontró que la cantidad de procesos disciplinarios activos es bajo y que los procesos en etapa de juzgamiento son muy pocos, por ello se exploró la posibilidad de realizar la división de roles, teniendo en cuenta preceptos como la austeridad en el gasto y el menor impacto que se pudiera generar a la Universidad, garantizando el debido proceso de los sujetos disciplinados.

Por lo anterior, las instancias se conciben así:

### CREACIÓN GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL DISCIPLINARIO

El Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario estará adscrito a la rectoría y gozará de independencia, imparcialidad y autonomía, actuando con observancia formal y material de las normas disciplinarias aplicables y dando prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.

Estará encargado de adelantar la etapa de instrucción, que inicia con la indagación previa y/o investigación disciplinaria según sea el caso y finaliza con la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo.

### INSTANCIAS DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD DISCIPLINARIA VIGENTE

De acuerdo a la necesidad de redistribuir los roles y el conocimiento de las instancias procesales, se plantea así:

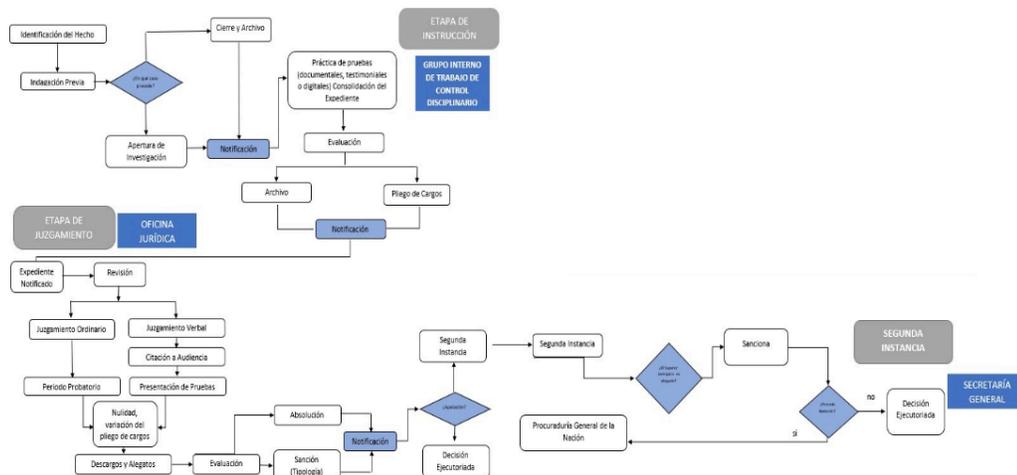
- Etapa de instrucción a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario.
- El juzgamiento en primera instancia estará en cabeza de la Oficina Jurídica.
- La segunda instancia será conocida con la Secretaría General.

Lo anterior además de garantizar la división de roles, armoniza el conocimiento de las actuaciones de manera independiente, imparcial y autónoma, al igual que minimiza la posibilidad de que surjan impedimentos y/o recusaciones.

Aunado a esto, el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales, determina que quien ocupe los cargos de Jefe de Oficina Jurídica y Secretario General debe ser abogado.

Sin embargo, la ejecución de las sanciones serán competencia del nominador, ello en atención a que la norma disciplinaria en su artículo 236 numeral 3, indica que será éste el responsable de imponer las sanciones respecto de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción y, de carrera.

## ADECUACIÓN NORMATIVA POTESTAD DISCIPLINARIA



De igual forma, se incluyó en el artículo tercero la primacía de la Constitución Política e incorporación de principios y en el artículo cuarto, la titularidad de la potestad disciplinaria, así:

Etapa	Competente
Instrucción	El Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario
Juzgamiento	Primera instancia: Oficina Jurídica Segunda instancia: Secretaría General

En cuanto al artículo quinto, se incluyó el grupo interno de trabajo de control disciplinario, en el capítulo II, lineamientos en casos de violencias basadas en género y violencias sexuales, para dar conocimiento de las acciones constitutivas para tener en cuenta bajo el debido proceso.

De igual forma se realizaron los siguientes ajustes, al título quinto:

#### ADECUACIÓN NORMATIVA LEYES 1952 DE 2019 Y 2094 DE 2021

De acuerdo a esto es necesario incorporar dos aspectos fundamentales que garantizarán el debido proceso, a saber:

- a) Interrupción de la Prescripción.
- b) Renuncia a la Prescripción.

#### ADECUACIÓN NORMATIVA LEYES 1952 DE 2019 Y 2094 DE 2021

La ley 1952 de 2019 en su artículo 220 le otorgó a los sujetos procesales la posibilidad de presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Explicado esto, en aras de proteger los derechos que le asisten a los sujetos procesales, en especial el derecho al debido proceso, se incorpora la mencionada oportunidad procesal.

#### ADECUACIÓN NORMATIVA LEYES 1952 DE 2019 Y 2094 DE 2021

Conforme a lo anterior, es conveniente, establecer la cobertura de estas inhabilidades e incompatibilidades de una manera más amplia y específica, pues permitirá su aplicación de forma puntual e inequívoca.

En cuanto al conflicto de intereses, se incorpora la modalidad del tipo de falta en que estará incurso quien actúa contrariando los intereses, fines, principios, misión, visión y objetivos de la Universidad.

Para la fácil comprensión de quienes serán sujetos de la acción disciplinaria al interior de la universidad y la comunidad educativa en general, se esquematizó las faltas, las sanciones previstas en el CGD y la sanción para docentes de carrera, ocasionales, de cátedra y ad honorem.

Todo lo anterior en virtud de los tiempos y montos establecidos en la norma disciplinaria.

#### ADECUACIÓN NORMATIVA LEYES 1952 DE 2019 Y 2094 DE 2021

La ley 1952 de 2019 en su artículo 220 le otorgó a los sujetos procesales la posibilidad de presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Explicado esto, en aras de proteger los derechos que le asisten a los sujetos procesales, en especial el derecho al debido proceso, se incorpora la mencionada oportunidad procesal.

El artículo 18 de la Ley 1952 de 2019 impone al funcionario competente impulsar oficiosamente la actuación disciplinaria y culminarla estrictamente en los términos previstos en ese código.

Así pues, en cumplimiento del artículo 213 de la citada ley, el término de investigación debe ser de seis meses, ello guardando coherencia con el principio de celeridad procesal.

Acto seguido, la doctora Myriam Sepúlveda López indicó que es clara la exposición de motivos, en aras de ser garantistas en el proceso disciplinario y desde la parte académica si bien es cierto se tiene la Resolución 1493 de 2018 por la cual se establece el protocolo para la prevención y atención a casos de violencias basadas en género y violencias sexuales, en este protocolo hay una etapa que se envía a la Secretaría General para que a través de este procedimiento expuesto se pueda dar respuesta con acervo probatoria antes de que se prescriban los términos.

La doctora María Ruth Hernández Martínez – Rectora, solicitó en la etapa de instrucción mientras no exista el grupo interno de trabajo se deje denominado el Profesional de Control Interno Disciplinario, que fue un cargo ya creado en la estructura.

Es así, que una vez dadas las apreciaciones se realizó por parte del Consejo Académico el estudio y el análisis del acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la modificación del Título Quinto Régimen Disciplinario Docente del Acuerdo 043 de 2021 del Consejo Superior Universitario y una vez sea aprobado por el Consejo Superior Universitario el Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario, se presentaría el proyecto de acuerdo para concepto favorable ante este cuerpo colegiado.

El doctor Hedy Andrés Laverde Castillo – profesional de asuntos disciplinarios en la Secretaría General, se retiró formalmente de la sesión.

**5. Proyecto de Acuerdo por el cual se actualiza el Plan de Mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.**

Para el presente punto, se autorizó el ingreso a la sesión a la doctora Paola Andrea Rodríguez Posada – jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, quién indicó que se presenta el proyecto de acuerdo, con toda la normativa nacional e institucional, así: Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, define en su Artículo 2.5.3.2.1.2. Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que *“Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad”*.

Que mediante Acuerdo No. 004 de 2020 el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Desarrollo Institucional - PDI: 2020-2025, estableciendo como iniciativas Estrategia E 1.3. Consolidar la cultura de alta calidad, mediante procesos de autoevaluación y autorregulación con fines de acreditación de programas académicos e institucionales; y la IE 1.10. Diseñar e implementar el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

De igual forma, se invoca el Acuerdo 02 de 2020, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, desprendiendo de allí la guía 4 que cita: *“Como parte del compromiso, de la institución o del programa académico, al serle otorgada la acreditación en alta calidad, deberá enviar al Consejo Nacional de Acreditación el cronograma consolidado del plan de mejoramiento establecido por la institución para atender las recomendaciones resultado de la autoevaluación, de la evaluación externa y las consignadas en el acto administrativo por el cual se le otorgó o renovó la acreditación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. El plan de mejoramiento deberá estar debidamente aprobado por la instancia competente de la institución y lo deberá enviar al Consejo Nacional de Acreditación dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo emitido por parte del Ministerio de Educación Nacional”*.

Igualmente, se relaciona la Resolución 001091 del 03 de febrero de 2023 del Ministerio de Educación Nacional por la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones articulado en ciclo propedéutico por el término de 4 años y la Resolución 002615 del 21 de febrero de 2023 del Ministerio de Educación Nacional otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Construcción y Gestión en Arquitectura articulado en ciclo propedéutico por el término de 4 años, en las cuales se destacan 16 fortalezas y se realizan 8 recomendaciones, para que estas últimas sean tenidas en cuenta por la Universidad “con el fin de consolidar su identidad y propósitos misionales en procura de avanzar en los logros, resultados e impactos en la institución y en el entorno.

Igualmente, en sesión del Comité de Acreditación Institucional de fecha 19 de julio de 2023, se emitió concepto favorable para consolidar y aprobar la actualización del Plan de mejoramiento de los programas de

Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y de Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de ser presentado ante el Consejo Académico y ser enviado al Consejo Nacional de Acreditación; del cual se resalta la articulación en once (11) proyectos del plan de mejoramiento inicial, así:

- a) *Actualización y reforma curricular del Programa*
- b) *Plan estratégico de Investigación del Programa*
- c) *Reconocimiento a la producción académica de los estudiantes.*
- d) *Trayectorias de movilidad educativa del Programa*
- e) *Plan de internacionalización, visibilidad y cooperación internacional del Programa.*
- f) *Proyección Social del Programa*
- g) *Saber TyT y Saber Pro*
- h) *Permanencia del Ciclo tecnológico*
- i) *Planta profesoral del Programa*
- j) *Aseguramiento del programa*
- k) *Virtualización de la oferta de cursos*

Es así que, el plan de mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y de Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuentan con recursos asignados a través del portafolio de inversión por vigencia consignados en el presupuesto anual; los mismos deberán por vigencia por el principio de anualidad, ser priorizados y proyectados en el anteproyecto de presupuesto, para ser presentados ante el consejo superior universitario.

Por lo antes expuesto, es necesario consolidar los once proyectos de mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y de Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, así:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONSOLIDAR y ACTUALIZAR** el plan de mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, según el documento técnico adjunto, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN.** Los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, desarrollarán e implementarán el plan de mejoramiento en sus planes de acción anuales.

**ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO.** El Consejo Académico velará por el cumplimiento del plan de mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, así como los recursos para su ejecución por vigencia, caso en el cual deberá presentarse para aprobación del Consejo Superior Universitario. El Comité de Acreditación Institucional presentará anualmente el informe de seguimiento al Consejo Académico.

**ARTÍCULO CUARTO. DE LA REFORMA Y MODIFICACIÓN.** El presente Acuerdo podrá ser reformado o modificado por el Consejo Académico de acuerdo con las necesidades, prioridades o realidades de los programas, para lo cual se deberán generar los mecanismos y espacios de participación de la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo se remite al Consejo Nacional de Acreditación en cumplimiento con la "Guía 04 Seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento de programas académicos e instituciones de educación" aprobada por el CNA en febrero de 2021.

Una vez expuesto el proyecto de acuerdo, el doctor Julio César Orjuela – decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, agradeció el trabajo articulado de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad con la Facultad, y se recogen las recomendaciones de el Consejo Nacional de Acreditación y con ello se espera garantizar la sostenibilidad de la Acreditación de los Programas.

Una vez expuesto, se dispuso a consideración del Consejo Académico el proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el Plan de Mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca; siendo aprobado por unanimidad.

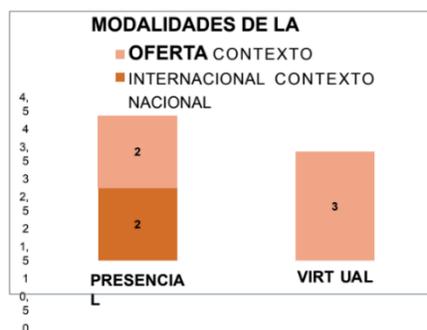
**6. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable para la creación, organización y desarrollo del Programa de Especialización en Inclusión Social de la Facultad de Ciencias Sociales.**

Para el presente punto, la doctora Myriam Sepúlveda López – decana de la Facultad de Ciencias Sociales, informó que en el marco de las nuevas tendencias a nivel nacional e internacional se presenta la creación del programa de especialización en inclusión social y se presenta una propuesta, de forma interdisciplinaria de las ciencias sociales con el siguiente número de créditos:

Institución	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Nombre del programa	Especialización en Inclusión Social
Título que otorga	Especialista en Inclusión social
Ubicación del programa	Bogotá, D.C.
Nivel del Programa	Posgrado – Especialización
Metodología	Presencial
Campo Amplio	Ciencias sociales y humanas
Campo Específico	Sociología, trabajo social y afines.
Campo detallado	Ciencias Sociales y del Comportamiento no clasificados en otra parte
Duración estimada del programa	2 Semestres
Periodicidad de la admisión	Semestral
Dirección	Calle 28 No. 5 B 02
Teléfono	571 2418800
Número de créditos académicos	24
Número de estudiantes en el 1er. Periodo	12
Valor de la matrícula al Iniciar	4.6 SMLMV

De los 7 programas encontrados en el contexto nacional e internacional que cuentan en su denominación con el termino **inclusión social**, 4 son de carácter presencial y 3 son de carácter virtual.

En el contexto Colombiano, de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) se encontraron 2 programas activos, uno de Maestría en la Universidad Nacional de Colombia (**Maestría en Discapacidad e inclusión social con 14 cupos por semestre**) y otro de especialización en la universidad de Pamplona (**Especialización en educación especial e inclusión social**)



**Módulos por Área de Formación y Créditos**



SEMESTRE	ÁREA	COMPONENTE TEMÁTICO	NÚMERO DE CRÉDITOS	TOTAL CRÉDITOS
I	BÁSICA	Perspectivas teóricas y contexto histórico poblacional de la Inclusión Social	3	12
		Inclusión Social y Desarrollo Humano	2	
		Poblaciones vulnerables y enfoque diferencial 1 (Discapacidad y Género)	3	
	COMPLEMENTARIA O ELECTIVA	Investigación (Seminarío de Investigación 1)	2	
		Equidad, Justicia Social e Inclusión Social	2	
		Participación y Redes Sociales		
II	BÁSICA	Acciones Basadas en Comunidad Ambiente y Entornos Incluyentes	3	12
		Políticas Públicas y Normatividad para la Inclusión	3	
		Poblaciones vulnerables y enfoque diferencial 2 (Multiculturalidad, Víctimas del Conflicto Armado y Migrantes)	3	
	COMPLEMENTARIA O ELECTIVA	Investigación Acción Participación (Seminarío de Investigación 2)	2	
		Enfoques Operativos para el Abordaje de la Inclusión	2	
		Equidad, Justicia Social e Inclusión Social	2	
Participación y Redes Sociales				
Total Créditos			24	

**PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ACADÉMICOS Y HORAS DE TRABAJO**

SEMESTRE	ÁREA DE FORMACIÓN	MÓDULO	NÚMERO CRÉDITOS	HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL HORAS
I	Básica	Perspectivas teóricas y contexto histórico poblacional de la inclusión Social	3	48	96	144
		Inclusión social y desarrollo humano	2	32	64	96
		Poblaciones vulnerables y enfoque diferencial 1 (discapacidad y género)	3	48	96	144
	Complementaria	Investigación	2	32	64	96
		Componente Electivo	2	32	64	96
		Políticas públicas y normatividad para la inclusión	3	48	96	144
II	Básica	Poblaciones vulnerables y enfoque diferencial 2 (multiculturalidad y víctimas del conflicto y migrantes)	3	48	96	144
		Investigación Acción Participación	2	32	64	96
		Enfoques operativos para el abordaje de la inclusión	2	32	64	96
	Complementario Electivo	Componente Electivo	2	32	64	96
		Participación y Redes Sociales	2	32	64	96
		Acciones Basadas en Comunidad Ambiente y Entornos Incluyentes				
TOTAL			24	384	768	1152

## Viabilidad financiera

DATOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	
Año de Proyección: 2023	
Nombre Completo del Programa:	ESPECIALIZACIÓN EN INCLUSIÓN SOCIAL
Ciudad:	Bogotá D.C.
Campus o Sede:	Sede Principal
Jornada de estudio:	Sábado
Horario:	7am a 5pm
Programa Nuevo/Renovación:	Nuevo
Fecha max. Radicación SACES	Junio 2023
Modalidad: Presencial/Virtual/Combinada:	Presencial
Area de conocimiento o Programa asociado:	Ciencias Sociales y Humanas
# Semestres:	2
# Total Créditos:	24
Valor Crédito:	\$ 520.000
# Estudiantes por Cohorte:	17
Cupo solicitado en # estudiantes:	40
Cantidad de Grupos por Cohorte:	1



FLUJO DE CAJA PROYECTADO  
Año de Proyección: 2023

DESCRIPCIÓN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7
<b>INVERSIÓN INICIAL:</b>							
Infraestructura	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Material pedagógico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL INVERSIÓN INICIAL:</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>INGRESOS:</b>							
Ingresos por inscripción	\$ 4.930.000	\$ 5.127.200	\$ 5.332.288	\$ 5.545.580	\$ 5.767.403	\$ 5.998.095	\$ 6.238.023
Ingresos por matrícula	\$ 305.760.000	\$ 403.355.300	\$ 418.449.408	\$ 435.187.384	\$ 452.934.880	\$ 470.698.675	\$ 489.326.622
Otros ingresos operacionales	\$ 852.600	\$ 20.956.990	\$ 21.147.445	\$ 21.993.551	\$ 22.873.293	\$ 23.788.233	\$ 24.739.254
Mesas docentes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	\$ 311.542.600	\$ 429.439.390	\$ 444.929.341	\$ 462.726.515	\$ 481.735.976	\$ 500.484.999	\$ 520.564.399
<b>GASTOS:</b>							
Costos Nomina administrativa	\$ 81.683.743	\$ 84.551.022	\$ 88.349.155	\$ 91.883.101	\$ 95.528.423	\$ 99.280.202	\$ 103.135.932
Costos Nomina docente	\$ 176.312.429	\$ 244.486.508	\$ 234.266.033	\$ 244.436.672	\$ 275.014.339	\$ 286.014.201	\$ 297.435.293
Costos Desplazamiento docente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Costos Investigación	\$ 6.230.832	\$ 8.569.588	\$ 8.898.587	\$ 9.254.530	\$ 9.624.732	\$ 10.009.200	\$ 10.410.088
Costos Insumos	\$ 5.513.833	\$ 7.046.708	\$ 7.328.093	\$ 7.621.087	\$ 7.925.893	\$ 8.242.884	\$ 8.572.512
Administración, operación y Mantenimiento	\$ 11.464.631	\$ 14.378.153	\$ 14.896.315	\$ 15.480.345	\$ 16.096.893	\$ 16.738.069	\$ 17.404.220
<b>TOTAL GASTOS:</b>	\$ 281.205.467	\$ 359.362.168	\$ 373.728.068	\$ 388.676.436	\$ 404.326.143	\$ 420.384.687	\$ 437.568.114
<b>FLUJO DE CAJA LIBRE:</b>	\$ 30.337.133	\$ 69.077.222	\$ 71.201.272	\$ 74.050.079	\$ 77.015.432	\$ 80.098.912	\$ 83.364.284
POBLACIÓN DE EXCENTES	10%	16%	14%	14%	16%	16%	16%
<b>Número de Estudiantes</b>	<b>40</b>	<b>63</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>63</b>	<b>62</b>	<b>62</b>

La doctora Myriam Sepúlveda López – decana de la Facultad de Ciencias Sociales, procedió a dar lectura al proyecto de acuerdo, el cual se enmarca en el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2025, apuntando a creación de programas de forma virtual. Siendo importante que en la propuesta de viabilidad financiera puede funcionar una corte con un mínimo de 15 estudiantes y con un cupo de 40 estudiantes inicialmente.

Una vez expuestos los argumentos, se colocó a consideración del Consejo Académico el proyecto de acuerdo por el cual se emite concepto favorable para la creación, organización y desarrollo del Programa de Especialización en Inclusión Social de la Facultad de Ciencias Sociales; siendo conceptualizado favorablemente por unanimidad.

### 7. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la estrategia de descuentos en el pago de matrícula de los programas de posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a partir del primer periodo académico de 2024. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión.

Para el presente punto, la doctora Myriam Sepúlveda López – Vicerrectora Académica (e), indicó que, junto a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión, se analizó realizar descuento a los programas de posgrado de la Universidad, buscando que haya mayor accesibilidad a éstos, sin perder la calidad con la que se ofertan los programas; la propuesta fue producto de revisión del Comité de Admisiones y se considera importante llevar el concepto favorable para que en el Consejo Superior Universitario lo puedan revisar y aprobar para que en el mes de septiembre cuando se inicie la oferta ya se pueda realizar la divulgación para los aspirantes a los posgrados.

El Consejo Académico autorizó el ingreso a la sesión al profesional Álvaro Gómez – profesional de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional para apoyar la exposición del punto.

La doctora Maricela Botero Grisales – Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión, presentó el estudio de mercado que se realizó para elaborar la propuesta, el cual fue revisado por el Comité de Admisiones y efectuaron observaciones y ajustes para el proyecto de acuerdo. El propósito de aplicar descuentos en los programas de posgrado no solo radica en el beneficio directo para los egresados, sino también en la expansión del número de matriculados y la oferta de servicios en el contexto de los convenios que incluyen este tipo de beneficios.

El funcionario Álvaro Alfonso Gómez Pacheco – profesional de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, informó que se realizó el benchmarking para analizar si con el cambio de precio había oportunidad para aumentar el número de matriculados en los programas de posgrado de la Universidad, la metodología definida fue la de fijación de precios mediante márgenes que busca tomar desde el valor de precio de la Universidad analizar el límite inferior de costos y sin superar el análisis de mercado compartido por la Subdirección de Promoción y adicionalmente la metodología de fijación de precio por el valor vigente en el mercado dependiendo el posicionamiento de cada programa.

Los pasos que se realizaron fueron los siguientes:

**Determinar límite inferior de precio:** Se efectúa una revisión de los costos en que incurre la institución en el proceso de prestar el servicio educativo.

**Determinar límite superior de precio:** Se compara la oferta educativa de las instituciones competidoras en términos de precio, para estimar un precio superior o inferior, dependiendo del liderazgo y posicionamiento que se posea en cada programa en el mercado educativo.

#### Revisión Costos Institucionales:

##### Bases del Costo Nómina en Posgrado

	16	Horas semanales
	32	Horas por módulo
	5	Módulos por semestre
	160	Horas semestrales docencia requerida
	40	Horas semestrales docencia indirecta
	10	1 hora semanal procesos administrativos
	210	Total Horas semestre
\$	41.202	Costo hora base 2022
\$	63.039	Costo hora con carga prestacional
\$	13.238.203	Total costo docencia semestral
\$	2.647.641	Costo por módulo
\$	1.730.484	Valor pagado por módulo posgrado

##### Costos y gastos distintos a nómina docente

TIPO DE COSTO	DETALLE	VALOR
Coordinación programa	1 Coordinador por facultad. Salario de \$4,5 millones por 6 meses	\$ 41.310.000
Asistente	1 asistente por facultad. Salario de \$2,5 millones por 6 meses	\$ 22.950.000
Arriendo Aula	1 aula por grupo. Valor por mt2 \$50,000 por 50 mt2 por aula por 6 meses	\$ 15.000.000
Investigación 2%	2% del funcionamiento para inversión en Investigación	\$ 1.585.200
Bienestar 2%	2% del funcionamiento para inversión en Bienestar (Ley 30)	\$ 1.585.200
Otros gastos administrativos 2%	2% para otros gastos administrativos. 1% Marketing, 1% papelería	\$ 1.585.200
		<b>\$ 84.015.600</b>

**Costos y gastos Posgrado - Maestría**

PERÍODO	Costo Docencia	Coordinación programa	Asistente	Arriendo Aulas	Medios Educativos	Investigación 2%	Bienestar 2%	Otros Gastos Administrativos 2%	VALOR TOTAL	PUNTO DE EQUILIBRIO	PROMEDIO POR COHORTE	PUNTO DE EQUILIBRIO
Semestre 1	\$ 13.238.203	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.549.964	\$ 1.549.964	\$ 1.549.964	\$ 105.598.131	12	12	\$ 8.799.844
Semestre 2	\$ 26.476.405	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 30.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.814.728	\$ 1.814.728	\$ 1.814.728	\$ 134.365.861	20	10	\$ 6.718.293
Semestre 3	\$ 39.714.608	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 45.000.000	\$ 10.000.000	\$ 2.079.492	\$ 2.079.492	\$ 2.079.492	\$ 163.133.592	27	9	\$ 6.041.985
Semestre 4	\$ 52.952.810	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 60.000.000	\$ 10.000.000	\$ 2.344.256	\$ 2.344.256	\$ 2.344.256	\$ 191.901.323	24	6	\$ 7.995.888
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 132.382.026</b>	<b>\$ 165.240.000</b>	<b>\$ 91.800.000</b>	<b>\$ 150.000.000</b>	<b>\$ 40.000.000</b>	<b>\$ 7.788.441</b>	<b>\$ 7.788.441</b>	<b>\$ 7.788.441</b>	<b>\$ 594.998.907</b>	<b>83</b>	<b>9,25</b>	<b>\$ 7.389.003</b>

Número de estudiantes promedio por cohorte: 9,25  
 Costo total acumulado en 4 semestres: \$595 millones  
 Punto de equilibrio promedio de cohortes:\$7,389,003  
**Límite inferior para precio de matrícula: \$7,400,000**

**Costos y gastos Posgrado - Especialización**

PERÍODO	Costo Docencia	Coordinación programa	Asistente	Arriendo Aulas	Medios Educativos	Investigación 2%	Bienestar 2%	Otros Gastos Administrativos 2%	VALOR TOTAL	PUNTO DE EQUILIBRIO	PROMEDIO POR COHORTE	PUNTO DE EQUILIBRIO
Semestre 1	\$ 13.238.203	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.549.964	\$ 1.549.964	\$ 1.549.964	\$ 105.598.131	13	12	\$ 8.122.933
Semestre 2	\$ 26.476.405	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 30.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.814.728	\$ 1.814.728	\$ 1.814.728	\$ 134.365.861	21	10,5	\$ 6.398.374
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39.714.608</b>	<b>\$ 82.620.000</b>	<b>\$ 45.900.000</b>	<b>\$ 45.000.000</b>	<b>\$ 20.000.000</b>	<b>\$ 3.364.692</b>	<b>\$ 3.364.692</b>	<b>\$ 3.364.692</b>	<b>\$ 239.963.992</b>	<b>34</b>	<b>11,25</b>	<b>\$ 7.260.654</b>

Número de estudiantes promedio por cohorte: 11  
 Costo total acumulado en 2 semestres: \$240 millones  
 Punto de equilibrio promedio de cohortes:\$7,260,654  
**Límite inferior para precio de matrícula: \$7,300,000**

**Costos compartidos Maestría - Especialización**

**Costos y gastos Posgrado - Maestría**

PERÍODO	Costo Docencia	Coordinación programa	Asistente	Arriendo Aulas	Medios Educativos	Investigación 2%	Bienestar 2%	Otros Gastos Adm. 2%	VALOR TOTAL	PUNTO DE EQUILIBRIO	PROMEDIO POR COHORTE	PUNTO DE EQUILIBRIO
Semestre 1	\$ 13.238.203	\$ 20.655.000	\$ 11.475.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.407.364	\$ 1.407.364	\$ 1.407.364	\$ 73.182.931	12	12	\$ 6.098.578
Semestre 2	\$ 26.476.405	\$ 20.655.000	\$ 11.475.000	\$ 30.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.972.128	\$ 1.972.128	\$ 1.972.128	\$ 102.550.661	20	10	\$ 5.127.533
Semestre 3	\$ 39.714.608	\$ 20.655.000	\$ 11.475.000	\$ 45.000.000	\$ 10.000.000	\$ 2.536.892	\$ 2.536.892	\$ 2.536.892	\$ 131.918.392	27	9	\$ 4.885.866
Semestre 4	\$ 52.952.810	\$ 20.655.000	\$ 11.475.000	\$ 60.000.000	\$ 10.000.000	\$ 3.101.656	\$ 3.101.656	\$ 3.101.656	\$ 161.286.123	25	6	\$ 6.451.445
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 132.382.026</b>	<b>\$ 82.620.000</b>	<b>\$ 45.900.000</b>	<b>\$ 150.000.000</b>	<b>\$ 40.000.000</b>	<b>\$ 9.018.041</b>	<b>\$ 9.018.041</b>	<b>\$ 9.018.041</b>	<b>\$ 468.938.107</b>	<b>84</b>	<b>9,25</b>	<b>\$ 5.640.855</b>

**Costos y gastos Posgrado - Especialización**

PERÍODO	Costo Docencia	Coordinación programa	Asistente	Arriendo Aulas	Medios Educativos	Investigación 2%	Bienestar 2%	Otros Gastos Adm. 2%	VALOR TOTAL	PUNTO DE EQUILIBRIO	PROMEDIO POR COHORTE	PUNTO DE EQUILIBRIO
Semestre 1	\$ 13.238.203	\$ 20.655.000	\$ 11.475.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.407.364	\$ 1.407.364	\$ 1.407.364	\$ 73.182.931	13	12	\$ 5.629.456
Semestre 2	\$ 26.476.405	\$ 20.655.000	\$ 11.475.000	\$ 30.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.972.128	\$ 1.972.128	\$ 1.972.128	\$ 102.550.661	21	10	\$ 4.883.365
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39.714.608</b>	<b>\$ 41.310.000</b>	<b>\$ 22.950.000</b>	<b>\$ 45.000.000</b>	<b>\$ 20.000.000</b>	<b>\$ 3.379.492</b>	<b>\$ 3.379.492</b>	<b>\$ 3.379.492</b>	<b>\$ 175.733.592</b>	<b>34</b>	<b>11</b>	<b>\$ 5.256.411</b>

Punto de equilibrio Maestría:\$5,640,855  
**Límite inferior para precio de matrícula: \$5,700,000**

Punto de equilibrio Especialización:\$5,256,411  
**Límite inferior para precio de matrícula: \$5,300,000**



Acto seguido, el funcionario Álvaro Alfonso Gómez Pacheco – profesional de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, realizó la exposición sobre el comparativo de precio de los programas con el mercado, llegando a las siguientes conclusiones:

### Consolidado de límites por programa y precio con margen del 20%

PROGRAMAS	Límite inferior	Límite superior	Precio con margen 20%
MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA	\$ 7.400.000	\$ 7.700.000	\$ 8.880.000
MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO	\$ 7.400.000	\$ 7.300.000	\$ 8.880.000
MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	\$ 7.400.000	\$ 7.000.000	\$ 8.880.000
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	\$ 7.400.000	\$ 8.030.000	\$ 8.880.000
ESP. EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 7.300.000	\$ 7.400.000	\$ 8.760.000
ESP. EN DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	\$ 7.300.000	\$ 7.300.000	\$ 8.760.000
ESP. EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DES. DE PROJ. DE LA EDIFICACIÓN	\$ 7.300.000	\$ 6.400.000	\$ 8.760.000
ESP. EN EDIFICACIÓN SOSTENIBLE	\$ 7.300.000	\$ 6.400.000	\$ 8.760.000

### Consolidado de límites por facultad y precio con margen del 20%

FACULTAD	PROGRAMA	Límite inferior	Límite superior	Precio con margen 20%
Ciencias de la Salud	MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA	\$ 7.400.000	\$ 7.700.000	\$ 8.880.000
Ciencias Sociales	MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO	\$ 5.700.000	\$ 7.300.000	\$ 6.840.000
Ciencias Sociales	ESP. EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 5.300.000	\$ 7.400.000	\$ 6.360.000
Derecho	MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	\$ 5.700.000	\$ 8.030.000	\$ 6.840.000
Derecho	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	\$ 5.300.000	\$ 7.300.000	\$ 6.360.000
Ingeniería y Arquitectura	MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	\$ 5.200.000	\$ 7.000.000	\$ 6.240.000
Ingeniería y Arquitectura	ESP. EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DES. DE PROJ. DE LA EDIF.	\$ 4.600.000	\$ 6.400.000	\$ 5.520.000
Ingeniería y Arquitectura	ESP. EN EDIFICACIÓN SOSTENIBLE	\$ 4.600.000	\$ 6.400.000	\$ 5.520.000

**Nota:** Al compartirse los costos entre programas al interior de cada facultad, se crean economías de escala, al incrementarse la cantidad de servicios a ofrecer bajo un mismo centro de costo, lo cual reduce el límite inferior (costo) de cada programa para hallar su P.E.

Si se retira el costo de arriendo de aulas, el límite inferior en P.E. baja a \$5.700.000 y con el Pr. Sugerido se logra un margen del 23%

## 1. Análisis consolidado

FACULTADES	PROGRAMAS	Valor por semestre vigente	Límite inferior	Límite superior	Precio con margen 20%	Precio Competitivo	Precio Sugerido o Conservado	Diferencia L. inferior - Pr. Sugerido	Margen al precio Sugerido o conservado	Descuento
Cl. de la Salud	MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA	\$ 9.280.000	\$ 7.400.000	\$ 7.700.000	\$ 8.280.000	\$ 7.915.000	\$ 7.400.000	05	0%	20,3%
Cl. Sociales	MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO	\$ 9.280.000	\$ 5.700.000	\$ 7.300.000	\$ 6.840.000	\$ 6.935.000	\$ 6.935.000	\$ 1.235.000	21,7%	25,3%
Cl. Sociales	ESP. EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 5.336.000	\$ 5.300.000	\$ 7.400.000	\$ 6.360.000	\$ 7.030.000	\$ 5.336.000	\$ 36.000	0,7%	0,0%
Derecho	MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	\$ 7.428.886	\$ 5.700.000	\$ 8.030.000	\$ 6.840.000	\$ 7.628.500	\$ 7.428.886	\$ 1.728.886	30,3%	0,0%
Derecho	ESP. EN DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	\$ 5.336.000	\$ 5.300.000	\$ 5.400.000	\$ 6.360.000	\$ 5.130.000	\$ 5.336.000	\$ 36.000	0,7%	0,0%
Ing. y Arq.	MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	\$ 9.280.000	\$ 5.200.000	\$ 7.000.000	\$ 6.240.000	\$ 6.650.000	\$ 6.650.000	\$ 1.450.000	27,9%	28,3%
Ing. y Arq.	ESP. EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DES. DE PROJ. DE LA EDIF.	\$ 5.336.000	\$ 4.600.000	\$ 6.400.000	\$ 5.520.000	\$ 6.080.000	\$ 5.336.000	\$ 736.000	16,0%	0,0%
Ing. y Arq.	ESP. EN EDIFICACIÓN SOSTENIBLE	\$ 4.524.000	\$ 4.600.000	\$ 6.400.000	\$ 5.520.000	\$ 6.080.000	\$ 4.524.000	-\$ 76.000	-1,7%	0,0%

### Punto de Equilibrio Sugeridos:

PROGRAMAS	P.E. # estudiantes	Descuento
MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA	12	20,0%
MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO	12	25,0%
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13	0,0%
Maestría en Derecho Penal	12	0,0%
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	13	0,0%
MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	12	25,0%
ESPECIALIZACIÓN EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA EDIFICACIÓN	13	0,0%
ESPECIALIZACIÓN EN EDIFICACIÓN SOSTENIBLE	13	0,0%

Una vez revisada la comparación de precios, el funcionario Álvaro Alfonso Gómez Pacheco – profesional de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, indicó que se presenta las siguientes propuestas:

## Propuesta I

### DESCUENTOS ESCALONADOS

#### **Convenios educativos**

Presentar oferta de descuentos escalonados a potenciales aliados, instituciones públicas y privadas interesadas en nuestra oferta educativa.

Teniendo en cuenta las consideraciones de precio por programa y punto de equilibrio se presentan las siguientes alternativas de descuento, para suscribir convenios:

<b>Especializaciones (Precio 4.6 SMMLV)</b>	<b>Maestrías (Precio 8 SMMLV)</b>
Matricula mínimo de 20 estudiantes - <b>10%</b>	Matricula mínimo de 20 estudiantes - <b>30%</b>
Matricula mínimo de 25 estudiantes - <b>20%</b>	Matricula mínimo de 25 estudiantes - <b>40%</b>
Matricula mínimo de 30 estudiantes - <b>30%</b>	Matricula mínimo de 30 estudiantes - <b>50%</b>

**Nota: Los descuentos escalonados se establecen teniendo en cuenta el número de matriculados en cada cohorte**

## Propuesta II

### DESCUENTOS ACUMULABLES (Máx. 2 o 3)

#### **Feria Educativa 10%**

Presentar la oferta a los potenciales estudiantes, mediante la inscripción en feria educativa.

#### **Descuento votantes 10%**

Descuento para los estudiantes que presenten certificado electoral.

#### **Pronto Pago 5%**

Descuento para los estudiantes que cancelen antes de la fecha límite establecida.

## . Propuesta IV

### PAGO DIFERIDO

## Propuesta III

### PAGO DEL PIN COMO ABONO A MATRÍCULA

Teniendo en cuenta que el análisis de precio presentado no consideró el pago del PIN como una fuente de ingreso necesaria para la sostenibilidad de los programas de posgrado, se sugiere que este pago se autorice sea aprobado y publicitado como un abono a la matrícula del primer semestre en los programas de posgrado, lo cual reforzará las estrategias de precio previamente presentadas.

1. Presentar a los estudiantes la posibilidad de cancelar el semestre de manera fraccionada, hasta 3 cuotas dentro del mismo semestre.
2. Invitar a entidades financiadoras para que ofrezcan a los estudiantes líneas de crédito flexibles para el pago del valor de la matrícula.

Es importante considerar que nuestros competidores en el mercado educativo cada vez cuentan con mayores herramientas que permiten a los estudiantes, tener facilidades para el pago de la matrícula. Se convierten en estrategias para incrementar la demanda de los programas académicos y ganar espacio en el mercado.

La doctora Maricela Botero Grisales – Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión, indicó que la propuesta ante el Consejo Académico y ante el Consejo Superior Universitario si es aprobado es poder implementar el proyecto de descuentos mientras se logra el acuerdo para que se disminuya el valor de los precios de mercado de los programas porque como se evidencia los programas tienen un valor más alto del mercado.

La doctora Maricela Botero Grisales – Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión, dio lectura al proyecto de acuerdo, el cual indica lo siguiente:

**“...ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - EMITIR CONCEPTO FAVORABLE a la estrategia de descuentos en el pago de matrícula de todos los semestres de los que consten los programas de posgrado en nivel especializaciones y maestrías a partir del primer período académico de 2024, teniendo en cuenta los siguientes criterios:**

#### **1. DESCUENTOS PARA ESTUDIANTES COTERMINALIDAD Y/O ASPIRANTES:**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>DESCUENTO</b>
MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA	20,0%
MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO	25,0%

**2. DESCUENTOS POR ALIANZAS O CONVENIOS EDUCATIVOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE ESPECIALIZACIONES:**

**Especializaciones (Precio 4.6 SMMLV)**

Matrícula mínima de 20 estudiantes 10%

Matrícula mínima de 25 estudiantes 20%

Matrícula mínima de 30 estudiantes 30%

**3. DESCUENTOS POR ALIANZAS O CONVENIOS EDUCATIVOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAESTRÍAS:**

**Maestrías (Precio 8 SMMLV)**

Matrícula mínima de 20 estudiantes 30%

Matrícula mínima de 25 estudiantes 40%

Matrícula mínima de 30 estudiantes 50%

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspirantes que tengan la calidad de egresados de programas académicos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, contarán con un descuento adicional del 5% al referido con anterioridad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicabilidad de los descuentos regulados con anterioridad no se circunscribe a la matrícula de los estudiantes pertenecientes a los grupos mencionados en un solo programa de postgrado, por el contrario, refiere a cifras globales de estudiantes que podrán estar matriculados en uno o varios programas de postgrado de la Universidad, en uno u otro caso respetando los criterios de descuento para especializaciones y para maestrías.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los descuentos escalonados se establecen teniendo en cuenta el número de matriculados en cada cohorte.

**4. PAGO DEL PIN COMO ABONO A MATRÍCULA**

*El valor pagado por concepto de PIN será abonado al valor de la matrícula del primer semestre en los programas de posgrado.*

**ARTÍCULO SEGUNDO. SURTIR** el trámite para aprobación ante el Consejo Superior Universitario para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias...”

La doctora María Ruth Hernández Martínez – Rectora, solicitó realizar un comparativo de descuentos aplicados a los programas en las diferentes universidades, para evidenciar el tope en que rango se mueve independiente de la situación de cada Universidad y del punto de equilibrio. Lo anterior, ya que un descuento del 50% no se refleja viable.

En este sentido, la doctora María Ruth Hernández Martínez – Rectora, indicó que primero se realice el ajuste al costo de matrícula de cada programa con el estudio de mercado correspondiente y después si se presenten los descuentos a cada uno de ellos, para dar una solución real a la situación.

Una vez dadas las consideraciones, se definió por parte del Consejo Académico realizar el estudio comparativo de descuentos a cada programa y realizar la propuesta de ajuste al valor de matrícula de cada

uno, para presentar ante el Consejo Superior Universitario las propuestas con viabilidad técnica, jurídica y financiera para la revisión y si así se dispone la aprobación.

Dadas las precisiones, se despidió formalmente de la sesión el doctor Álvaro Alfonso Gómez Pacheco – profesional de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

- 8. Proyecto de acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la propuesta de lineamientos y se dictan los criterios para la organización y ejecución de eventos, gestión de proyectos, venta de servicios y venta de productos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de la Función de Proyección Social y se dictan otras disposiciones asociadas. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión.**

Para el presente punto, la doctora Maricela Botero Grisales – Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión, indicó que es necesario consolidar políticas institucionales, así como criterios, formas organizativas y soportes académicos para fortalecer el desarrollo e impacto de la función misional de Proyección Social, en razón de ello se presenta la modificación y actualización de la propuesta correspondiente, la cual se encuentra soportada con análisis comparativos técnicos, financieros y jurídicos correspondientes, ello en consonancia con la solicitud formulada por el Consejo Superior Universitario.

El proyecto de acuerdo procura dar claridad normativa y seguridad jurídica a los fines referidos en el considerando precedente, siempre y en todos los casos procurando el fortalecimiento institucional y la mejora continua de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

La doctora Maricela Botero Grisales – Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión, realizó la presentación que se adjunta en los soportes de la presente acta como anexo y en donde se enuncia cada uno de los lineamientos y se dictan los criterios para la organización y ejecución de eventos, gestión de proyectos, venta de servicios y venta de productos, en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de la función de proyección social y se dictan otras disposiciones - Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, presentando como principales aspectos los siguientes:

### CAPÍTULO III – DIFICULTADES ACTUALES

Las normas actuales no permiten dar respuesta adecuada a las condiciones actuales del mercado, dado que muchos de los diplomados programados por las Facultades no se realizan por no cumplir el "punto de equilibrio".

Así mismo, los Cursos de Extensión tienen un valor fijo que dificulta la venta en las empresas que quieren cursos cortos, en ocasiones virtuales y de menor costo, junto con el que no existe un factor que incentive a los docentes a participar en proyectos de venta de servicios.

### CAPÍTULO IV - ANÁLISIS COMPARATIVO - UNIVERSIDADES CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD

Dentro de las Instituciones que cuentan con información accesible y, sobresalen en el desarrollo e innovación de proyectos y programas de extensión -venta de servicios-, revirtiendo sus esfuerzos en autosostenibilidad y competitividad a partir de una mayor articulación entre la universidad, la sociedad, el gobierno y el empresariado; el análisis realizado fue con las siguientes instituciones:

- Universidad Nacional de Colombia
- Universidad de Antioquia
- Universidad del Valle
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Universidad Pedagógica Nacional
- Universidad Industrial de Santander

Desde la más alta instancia en cada una de estas institucionales (Consejos Superiores) se estructura la labor de extensión, se establecen los principios rectores de dicha labor, las modalidades de prestación de servicios, así como los mecanismos operativos y financieros.

- Define de manera más clara, abierta y transparente el cálculo, recaudo, ejecución y apropiación de la administración y beneficio institucional de los servicios de extensión y proyección social (Artículo 15, Acuerdo N° 004 de 2013).

### CAPÍTULO V – ESTADO DE AVANCE

De acuerdo con la normatividad institucional, se tiene el Acuerdo N° 036 de 2020 del Consejo Académico, por el cual se emite concepto favorable a los criterios para la reorganización y ejecución de eventos, gestión de proyectos, venta de servicios y venta de productos, en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, donde en el marco de la Función de Proyección Social, se:

- Definieron las categorías para la organización y ejecución de eventos, gestión de proyectos, venta de servicios y venta de productos en el marco de la función de Proyección Social de la Unicolmayor.
- Fijaron los criterios para el cálculo de los derechos pecuniarios relacionados.
- Definieron los Descuentos.
- Contó con la participación del cuerpo docente (planta, ocasionales o catedráticos). Posibilidad de reconocimientos económicos.

De otra parte, a través del Acuerdo N° 054 de 2022 del Consejo Académico, por el cual se aprueban los criterios para la asignación del Plan de Trabajo de los docentes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se:

- Optimizó el plan de trabajo de los docentes de carrera y ocasionales fijando los criterios para la asignación de su plan de trabajo y, de manera particular, indica los relacionados con la asesoría y servicios de proyección social (Numeral 5, Artículo Tercero).

De igual manera, se estructuran fondos para las labores de extensión y proyección social desde los cuales:

- Se comparten beneficios económicos para el desarrollo general de la universidad.
- En un ejercicio orientado a la autosostenibilidad de la proyección social se reinvierten parte de los beneficios en las labores de extensión y proyección social.
- Se promueve la participación del cuerpo docente en las labores de extensión y se definen estímulos.
- Uno de los procesos más desarrollados en la materia es el caso de IDEXUD – Instituto de Extensión y Educación no Formal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Mas documentado.

### CAPÍTULO VI – PROPUESTA PARA EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO – CSU

Conforme con lo normado en el estatuto general de la Universidad (Acuerdo N° 011 de 2000) donde establece la proyección social como una de las funciones básicas de la institución y dadas las funciones específicas del Consejo Superior para este tema, las cuales son:

- “Formular y evaluar periódicamente la misión, políticas y objetivos de la UNIVERSIDAD, atendiendo los procesos de planeación, en concordancia con los planes y programas del Sistema de Educación Superior.*
- Servir de vínculo entre la UNIVERSIDAD y la comunidad local, regional, nacional e internacional y propender por la adecuada financiación de sus programas, atendiendo a las metas y objetivos fijados por el Plan de Desarrollo Institucional”.*

De igual manera, se realizó la Modernización de la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Acuerdo N° 006 del 03 de mayo de 2022 del Consejo Superior).

## **CAPÍTULO VII – BENEFICIOS ESPERADOS:**

Para este tipo de solicitudes, se adopta del Acuerdo N° 036 de 2020:

- La definición las categorías para la organización y ejecución de eventos, gestión de proyectos, venta de servicios y venta de productos en el marco de la función de Proyección Social de la Unicolmayor, pudiendo realizarse en articulación con otras organizaciones públicas o privadas. (Artículo Tercero).
- La fijación de criterios para el cálculo de los derechos pecuniarios relacionados. El margen del beneficio institucional será viable y tendrá en cuenta variables exógenas como precios del mercado, volúmenes de ventas, grupos inscritos de un mismo origen y/o monto de negociación; el punto de equilibrio se calcula a partir de la equidad entre ingresos y costos – gastos sin tener en cuenta el beneficio institucional (Artículo Séptimo).
- La viabilidad de los descuentos y define los criterios para su otorgamiento, aumentando las categorías, lo que genera mayores posibilidades de integración con otras instituciones (Artículo decimoprimer).
- Define la participación del cuerpo docente (planta, ocasionales o catedráticos) y señala los criterios para la definición de los reconocimientos económicos no salariales. (Artículo Décimo).

### **A partir de lo anterior, se prevé:**

- La definición de la naturaleza, el alcance y el propósito de la Extensión y la Investigación en la Unicolmayor. (Artículo Segundo).
- La creación del Fondo de Proyección Social e Investigación y los parámetros para su financiación. (Artículo Sexto).
- La distribución del Beneficio Institucional (Artículo séptimo).
- Criterios específicos para la gestión precontractual, la ejecución y liquidación de los proyectos que se desarrollen en el marco del alcance del Acuerdo, creando la posibilidad para que la Universidad participe en proyectos especiales relacionados con su objeto social; entre ellos: licitaciones, convocatorias directas, consultorías, asesorías e interventorías y desarrollo de empresas con base tecnológica. (Artículo Noveno).
- La autorización a la rectoría para emitir los actos administrativos que lo reglamenten (Artículo Decimocuarto).

Una vez culminada la presentación, se dio lectura al proyecto de acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la propuesta de lineamientos y se dictan los criterios para la organización y ejecución de eventos, gestión de proyectos, venta de servicios y venta de productos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de la Función de Proyección Social y se dictan otras disposiciones asociadas. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión y se realizaron algunos ajustes de forma.

### **9. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la modificación de las metas PDI 2020-2025.**

Se aplazó el punto para la continuación de la sesión.

### **10. Propositiones y varios.**

No se presentaron proposiciones y varios en la sesión.

Se estableció por parte del Consejo Académico suspender la sesión y retomarla el día 15 de agosto de 2023 a las 2:00 p.m. para tratar los puntos pendientes del orden del día.

Se dio por suspendida la sesión del 14 de agosto de 2023 siendo las 5:30 p.m. hasta el 15 de agosto de 2023 a las 2:00 p.m.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.	Actas 07, 08 y 09 de 2023 <b>(APROBADAS)</b>	Secretaría General	14 de agosto de 2023
2.	Proyecto de acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la modificación del Título Quinto Régimen Disciplinario Docente del Acuerdo 043 de 2021 del Consejo Superior Universitario. <b>(ESTUDIO Y ANÁLISIS)</b>	Secretaría General	14 de agosto de 2023
3.	Proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el Plan de Mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. <b>(APROBADO)</b>	Secretaría General	14 de agosto de 2023
4.	Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable para la creación, organización y desarrollo del Programa de Especialización en Inclusión Social de la Facultad de Ciencias Sociales <b>(CONCEPTO FAVORABLE)</b>	Secretaría General	14 de agosto de 2023
ANEXOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Relacionar anexos)			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Actas No. 07, 08 y 09 de 2023.</li> <li>Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la modificación del Título Quinto Régimen Disciplinario Docente del Acuerdo 043 de 2021 del Consejo Superior Universitario. Secretaria General.</li> <li>Proyecto de Acuerdo por el cual se actualiza el Plan de Mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.</li> <li>Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable para la creación, organización y desarrollo del Programa de Especialización en Inclusión Social de la Facultad de Ciencias Sociales.</li> <li>Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la estrategia de descuentos en el pago de matrícula de los programas de posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a partir del primer periodo académico de 2024. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión.</li> <li>Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta de lineamientos y se dictan los criterios para la organización y ejecución de eventos, gestión de proyectos, venta de servicios y venta de productos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de la Función de Proyección Social y se dictan otras disposiciones asociadas. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión.</li> <li>Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la modificación de las metas PDI 2020-2025.</li> </ol> <p><a href="https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1oa5mb1gkdRMebnHrK87ycuMXPSIlw0Iv">https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1oa5mb1gkdRMebnHrK87ycuMXPSIlw0Iv</a></p> <p>El audio de la sesión del 14 de agosto de 2023 hace parte integral de la presente acta como anexo.</p>			

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	NOMBRE	OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN
CARGO	PRESIDENTE DEL CONSEJO	CARGO	SECRETARIO GENERAL
Acta proyectada por	<i>Leidy Tatiana Roa Becerra – Supernumeraria Secretaría General</i>		